



Tribunal Superior de Justicia
de la Región de Murcia
Secretaría

Nº Registro: 00000684/2026
Tipo de Reunión: En Pleno
Fecha: 24/03/2026
Tipo de Expediente: Sala de Gobierno

ILTMO. SR. DON JAVIER LUIS PARRA GARCÍA, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de la Región de MURCIA.

CERTIFICO: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 24/03/2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exp. Gub. 25-26. Comunicación T. I. Totana adjuntando Plantilla de Unificación de Criterios jurisdiccionales de 12.02.2026. Toma de conocimiento y decisión.

Acuerdo:

La Sala de Gobierno toma conocimiento y se aprueba la unificación excepto el punto 3 que debe suprimirse, remítase al Tribunal de Instancia a los efectos de rectificación conforme a este acuerdo.

Remítase al Consejo General del Poder Judicial (Vicesecretaría General) para su difusión, en cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de octubre de 2025.

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al Consejo General del Poder Judicial, a la Presidencia del Tribunal de Instancia de San Javier, para conocimiento y de los órganos afectados a los efectos procedentes, conforme al artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales 1/2000, 26 de Julio.

Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, a 27 de Marzo del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Parra', with a horizontal line underneath it.

Fdo.: Javier Luis Parra

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:



TRIBUNAL DE INSTANCIA: Elige el partido judicial

SECCIÓN: Elige la sección del Tribunal de Instancia

UNIFICACIÓN DE CRITERIOS

Interpretación y aplicación LO 1/2025

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 12 de febrero de 2026.

La presente tabla recoge los acuerdos adoptados para la unificación de criterios jurisdiccionales, procesales y organizativos conforme a la LO 1/2025 y al modelo organizativo de Tribunal de Instancia en el ámbito que se indica en el encabezamiento.

[Interpretación y aplicación LO 1/2025](#) | [CGPJ](#) | [Poder Judicial](#) | [Tribunales Superiores de Justicia](#) | [TSJ Región de Murcia](#) | [Actividad del TSJ Región de Murcia](#) | [Unificación de criterios](#)

Nº.	Materia	Criterio	Fecha de adopción	Vigente
1.	MASC	Criterios comunes entre Letrados de la Administración de Justicia y Jueces sobre medidas alternativas de solución de conflictos.	Febrero de 2026	<input checked="" type="checkbox"/>
Se admiten como válidos métodos de solución de conflictos: mediaciones, conciliaciones, declaraciones responsables firmadas por demandante y demandado, burofax, correos electrónicos remitidos a las direcciones que sean las habituales y que conste su uso cotidiano por parte del demandada, acuerdos de confidencialidad aunque no necesitan detallarse.			Anexo/Observaciones	
2.	Reconocimiento judicial y forense	Reconocimiento judicial y forense en los asuntos de provision y revisión de medidas de apoyo.	Septiembre de 2025	<input checked="" type="checkbox"/>
Se acuerda por parte de los jueces integrantes de este Tribunal la realización conjunta con el médico forense de la exploración judicial de las personas respecto de las que se pida la adopción o la revisión de medidas de apoyo.			Anexo/Observaciones	
3.	Comparenci a telemática	Concesión de comparencia telemática únicamente a procuradores.	Septiembre de 2025	<input checked="" type="checkbox"/>

Se acuerda por parte de los jueces integrantes de este Tribunal la concesión de la comparecencia telemática a los pProcuradores de los Tribunales, no así la de los Letrados, quienes tendrán que acudir presencialmente a la sede del Tribunal, salvo causa justificada,			Anexo/Observaciones	
4.	Sucesión procesal	Sucesión procesal	Septiembre de 2025	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de producirse o solicitarse la sucesión procesal en un procedimiento, se acepta la sucesión acreditada mediante documento notarial. Para el caso de que no se acredite mediante testimonio original se da traslado a la parte cuya sucesión se pretende a fin de que manifieste si está conforme o no con la sucesión pretendida.			Anexo/Observaciones	
5.	Palabra clave	Título del criterio.	Haga clic aquí.	<input type="checkbox"/>
Explica el criterio adoptado.			Anexo/Observaciones	